

Algarrobo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO	47 030 40 89 001 2023 00078 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	INVERSIONES JIMENEZ HERMANOS SAS Y JORGE ELIECER JIMENEZ CERA

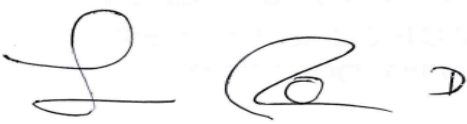
ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., respecto al Pagaré No. 9510088544, por la suma total de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 91.161.095), la cual no fue objeto por la parte demandante y una vez verificada no presenta inconsistencias, de conformidad a lo reglado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito respecto a la obligación contenida en el Pagaré No. 9510088544 por valor de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 91.161.095), por lo puntalmente precisado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ALONSO ORTEGA DÍAZ
Juez